

**Convenio Colectivo para las industrias de manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas de la Región de Murcia. Año 2008.**

**TABLA DE SALARIOS. 2008**

<b>Categorías</b>	<b>Contratos con Antigüedad anterior al 1/1/97</b>	<b>Contrataciones posteriores a 1/1/1997</b>	<b>Contratos con Antigüedad anterior a 1/1/97</b>	<b>Contrataciones posteriores a 1/1/1997</b>
<b>TÉCNICOS</b>				
Técnico Grado Superior	1.084,51 €	1.149,57 €	16.701,44 €	17.703,35 €
Técnico Grado Medio	1.029,80 €	1.091,55 €	15.858,91 €	16.809,99 €
Técnico No titulado	999,95 €	1.060,57 €	15.399,25 €	16.332,55 €
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe Administrativo	999,95 €	1.060,57 €	15.399,25 €	16.332,55 €
Oficial Primera	928,19 €	984,45 €	14.294,21 €	15.160,60 €
Oficial Segunda	871,01 €	923,81 €	13.413,70 €	14.226,59 €
Auxiliar Adm. y Laboratorio	827,72 €	877,88 €	12.747,11 €	13.519,56 €
<b>PERSONAL DE FABRICA</b>				
Jefe de Fabricación	862,15 €	914,37 €	13.277,06 €	14.081,28 €
Oficial Primera	27,70 €	29,34 €	12.975,83 €	13.749,18 €
Oficial Segunda	27,58 €	29,25 €	12.926,12 €	13.705,00 €
Especialista	27,32 €	28,99 €	12.804,59 €	13.583,46 €
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>				
Jefe de Mantenimiento	862,15 €	914,37 €	13.277,06 €	14.081,28 €
Oficial Primera	27,70 €	29,34 €	12.975,83 €	13.749,18 €
Oficial Segunda	27,58 €	29,25 €	12.926,12 €	13.705,00 €
Ayudante	27,32 €	28,99 €	12.804,59 €	13.583,46 €

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

### **13345 I Addenda en materia de Intermediación Laboral, al Convenio de colaboración, con fecha 21 de marzo de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.**

Visto el texto de la I Addenda en materia de Intermediación Laboral, al Convenio de colaboración, con fecha 21 de marzo de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, suscrita por el Consejero de Empleo y Formación en fecha 23 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la I Addenda en materia de Intermediación Laboral, al Convenio de colaboración, con fecha 21 de marzo

de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

### **I Adenda en materia de Intermediación Laboral, al Convenio de colaboración suscrito con fecha 21 de marzo de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.**

En Murcia, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), actuando en representación del citado organismo autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Ruiz Sánchez, Presidente del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Asamblea General Ordinaria, en

sesión de fecha 16 de mayo de 2003, actuando en representación del citado Colegio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos

### Exponen

**Primero.-** Con el propósito compartido de establecer mecanismos de colaboración que redunden en beneficio de los ciudadanos y coadyuven al cumplimiento de las funciones atribuidas a la Administración Regional en materia de empleo, intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y formación profesional, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia suscribieron en fecha 21 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la modernización, mediante la aplicación de las denominadas TIC (Tecnología de la información y las comunicaciones) a la relación entre el SEF y los graduados sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.-** En su primera fase, a través del Convenio suscrito se establecieron los compromisos necesarios para la implantación de un sistema telemático de presentación de solicitudes de subvención y de ofertas de empleo, simplificando los trámites y agilizando los procedimientos administrativos correspondientes. Asimismo, se acordó la futura incorporación de nuevos servicios y utilidades, los cuales habrían de integrarse en el Convenio mediante adendas al mismo.

**Tercero.-** En consonancia con los principios básicos que rigen la intermediación de los servicios públicos de empleo, el SEF asume la dimensión pública de la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia, y está habilitado para establecer con otras entidades convenios, acuerdos u otros instrumentos de coordinación que tengan por objeto favorecer la colocación de demandantes de empleo.

**Cuarto.-** El documento "Propuesta para la mejora de la intermediación laboral", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, articuló un nuevo modelo de gestión con el que se pretende incrementar la eficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de incorporación al mismo, potenciando las labores de intermediación laboral atribuidas al SEF.

**Quinto.-** Con el propósito de ofrecer un servicio de intermediación ágil y eficaz para la adecuación cualitativa y cuantitativa entre oferta y demanda, el nuevo modelo de gestión incluye la puesta en práctica de un "Programa de Intermediación Avanzada" que contempla, entre otros aspectos, la creación de una "Red de Centros Colaboradores a la Intermediación Laboral en la Región de Murcia", previéndose para ello la formalización de los instrumentos

jurídicos adecuados que definan las normas de funcionamiento y los mecanismos de interrelación con el SEF en el proceso de captación-gestión de las ofertas de empleo.

En su virtud, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración celebrado el día 21 de marzo de 2007 de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

#### Primera. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto definir el alcance y contenido de la colaboración entre el SEF y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de intermediación laboral.

Con su firma, el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia adquiere la condición de Centro Colaborador a la Intermediación Laboral en la Región de Murcia.

#### Segunda. Objetivos de la colaboración.

En virtud de esta adenda el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia asume el papel de colaborador activo en la intermediación laboral avanzada, con el objetivo de proporcionar a los empleadores los trabajadores más adecuados para cubrir sus necesidades concretas y procurar la inserción laboral de los demandantes de empleo incluidos en el Programa de Intermediación Avanzada.

#### Tercera. Procedimiento de selección de trabajadores.

Para alcanzar estos objetivos, los graduados sociales que se adhieran a la presente adenda ajustarán la tramitación de las solicitudes de trabajadores instadas por las empresas o entidades en cuyo nombre actúen al siguiente procedimiento:

1. Para la selección de trabajadores ajustados al perfil solicitado por los empleadores, los graduados sociales que se adhieran al presente Convenio tendrán acceso a un fichero, cuya titularidad corresponde al SEF, donde se contienen los currículos de los demandantes de empleo acogidos al Programa de Intermediación Avanzada que hayan autorizado la cesión de sus datos personales y curriculares a las Entidades que colaboren con el SEF en los procesos de intermediación laboral. Los servicios prestados a estos trabajadores incluyen protocolos específicos de clasificación, calificación y orientación profesional con el fin de diagnosticar, con criterios estrictamente técnicos, su idónea disposición para el empleo.

2. La consulta de estos currículos se realizará por medios telemáticos, a través del acceso habilitado por el SEF dentro del Portal de Empleo y Formación [www.sef-carm.es](http://www.sef-carm.es). Para ello, los graduados sociales deberán tener los certificados digitales necesarios.

3. El aplicativo diseñado por el SEF estará dotado de mecanismos de búsqueda que permitan el sondeo y la extracción de los currículos de aquellos trabajadores que mejor se ajusten al perfil del puesto ofertado.

4. Resultado de la búsqueda: Una vez definidos los perfiles profesionales requeridos, el aplicativo devolverá, en pantalla, un listado de candidatos que cumplen los requisitos del sondeo, y dará la posibilidad de visualizar los correspondientes currículos.

5. El mecanismo de captura de currículos contará con las limitaciones de acceso precisas que impidan el tratamiento masivo de información y que protejan de usos indebidos.

6. A la vista de los currículos obtenidos, el graduado social podrá entrar en contacto directo con los candidatos seleccionados o, si lo prefiere, solicitar su envío a través de la Oficina de Empleo.

7. Con la finalidad de mantener la base de datos permanentemente actualizada, y proceder a la baja inmediata del trabajador contratado, una vez finalizado el proceso de búsqueda de candidatos con éxito, el graduado social comunicará al SEF la contratación de los trabajadores seleccionados, utilizando el modelo de comunicación establecido para ello.

#### **Cuarta. Obligaciones del SEF.**

El Servicio Regional de Empleo y Formación se compromete a:

1. Implantar los instrumentos tecnológicos e informáticos necesarios, a fin de que el intercambio de información y las comunicaciones entre sus dependencias y los operadores autorizados quede garantizado a través de un sistema telemático global integrado, plenamente compatible, ágil, rápido y seguro.

2. Autorizar a los graduados sociales colegiados en el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, que se adhieran a la presente adenda, y dispongan del certificado digital, del hardware y del software necesario, a utilizar el procedimiento de búsqueda y selección de trabajadores establecidos en la cláusula tercera.

3. Proporcionar a los colegiados adheridos al presente convenio la información necesaria para la correcta utilización del sistema, y resolver las dudas que se susciten.

4. Llevar el seguimiento y control de los accesos a la base de datos y velar por el empleo lícito de los mismos.

5. El SEF, en cuanto responsable del fichero de datos personales de los demandantes de empleo, se encargará de su mantenimiento y actualización.

#### **Quinta. Obligaciones del Colegio Oficial de Graduados Sociales.**

Sin perjuicio del resto de obligaciones previstas en el Convenio de Colaboración, el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia se compromete a:

1. Difundir entre sus colegiados este procedimiento, y promover su implementación.

2. Facilitar al SEF la relación puntual de las altas y bajas de los colegiados que se adhieran al procedimiento de intermediación avanzada que se contempla en esta Adenda.

3. Colaborar con el SEF en las labores de seguimiento y evaluación de la eficacia del sistema, y proponer las modificaciones que estime necesarias para su mejora.

4. Velar, en colaboración con el SEF, por el lícito uso y tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las personas autorizadas.

#### **Sexta. Obligaciones de los Graduados Sociales que se adhieran a la presente adenda.**

Sin perjuicio del resto de obligaciones previstas en el Convenio de Colaboración, los colegiados autorizados para acceder a los datos curriculares de los demandantes de empleo se hallan sometidos a la normativa sobre protección de datos de carácter personal, y en consecuencia:

1. Asumirán de manera explícita la obligación de no utilizar los datos personales o curriculares de los desempleados para fines distintos de los estrictamente contemplados en esta Adenda, que justifican el acceso a los mismos. El incumplimiento de dicha exigencia dará lugar a las responsabilidades tanto penales como administrativas que prevé la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. No podrán conservar, almacenar en ningún tipo de soporte, ni ceder a terceros los datos curriculares a los que hayan accedido en los procesos de selección de trabajadores.

3. Deberán guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a cuyo acceso estén autorizados. Esta obligación subsistirá aún en el caso de que el trabajador haya sido contratado mediante este u otro procedimiento, o que los agentes autorizados decidieran desvincularse del régimen de colaboración establecido en el presente Convenio.

4. No podrán recibir contraprestación económica alguna, ni de ninguna otra índole, de los trabajadores cuya contratación procuren mediante la utilización de este procedimiento.

#### **Séptima.- Forma de adhesión.**

Para la obtención por los profesionales colegiados de la autorización necesaria para la utilización de los procedimientos de selección de trabajadores incluidos en la presente adenda, aquéllos deberán cumplimentar previamente, a través del Colegio Oficial de Graduados Sociales, el documento individualizado de adhesión a la misma, que será elaborado por la Comisión Mixta de Implantación y Seguimiento del Convenio.

#### **Octava.- Incumplimiento.**

El incumplimiento por parte de un colegiado adherido a la presente adenda de cualquiera de las obligaciones en ella establecidas, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones legales, supondrá su exclusión automática de la misma, quedando revocada la autorización individual concedida.

#### **Novena.- Órganos de Seguimiento.**

Las actuaciones de seguimiento y evaluación de los procedimientos de selección regulados en la presente adenda serán realizadas por la Comisión Mixta de Implantación y Seguimiento y por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula octava del Convenio de Colaboración.

**Décima.- Vigencia.**

La presente adenda entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo que sea denunciada por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de hacerlo a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo de vigencia inicialmente pactado, o de cualquiera de sus prórrogas.

**Decimoprimer.- Régimen jurídico.**

La presente adenda se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en cuantas normas puedan dictarse en materia de intermediación laboral.

**Duodécima.- Orden jurisdiccional competente.**

Los Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo de la presente adenda, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, José Ruiz Sánchez.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

#### **13582 Anuncio de licitación de contrato de servicios.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 165/08.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: "Diseño y creación de la marca ambiental "Región de Murcia Natural".
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto total:** Ciento cincuenta mil quinientos sesenta y dos euros con veinticuatro céntimos (150.562,24 €).

Presupuesto neto: Ciento veintinueve mil setecientos noventa y cinco euros con tres céntimos (129.795,03 €).

IVA: Veinte mil setecientos sesenta y siete euros con veintiún céntimos (20.767,21 €).

**5. Financiación:** Fondos propios.**6. Garantía provisional:** No se exige.**7. Obtención de documentación e información.**

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en c/ Conde Valle San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Maestro Alonso, 6, Ed. Galerías, 3.ª Esc., 6.º, 30005 Murcia. Teléfonos: 968394110, 968366091, 968366093 y Fax n.º: 968365823.

**8. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

**b) Documentación a presentar:**

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

**c) Lugar de presentación:**

- 1. Entidad: Consejería de Agricultura y Agua.
- 2. Domicilio: C/. Calderón de la Barca, 14, 2.º
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses

e) Admisión de variantes: No.